



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 02

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Aviso No. 014 - 2023

ACUAVALLE S.A. E.S.P

Por el cual se notifica al (a) señor (a) suscriptor de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: NOTIFICACION

Tramite: Notificación apertura investigación por desviación
De consumo y revisión previa suscriptor: 257818

Persona a notificar: USUARIO 257818

Dirección de Notificación: calle 21ª # 3ª-11

Funcionario que expidió el acto: MAGDA CAROLINA ARANA CASTAÑO

Cargo: Profesional III Operación AGUA 9

Recursos que proceden: Contra la presente procede recurso de reposición
Y en subsidió el de apelación ante ACUAVALLE
S.A. E.S.P. en la cual debe interponerse dentro de
Los 5 primeros días siguientes de notificada la
Decisión.

Es importante informarle que la notificación del presente aviso se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino

NOTIFICADOR

MAGDA CAROLINA ARANA
Profesional III operación
AGUA 9



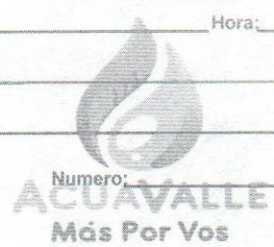
Andalucía, 23 de octubre de 2023

AT-1130761

Señor(a)

ALEJANDRA MOLINA RAMIREZ

Suscriptor **257818**
Ruta Reparto **7609-02-008-000627**
Calle 21a N. 3a-11 El Centenario
Andalucía

NOTIFICADO	
Fecha: _____	Hora: _____
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Iden: _____	Numero: _____
	
FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 04 de septiembre de 2023 al 04 de octubre de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 617 - 673, para un consumo de **56M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 10 de octubre de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 11 de octubre de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1130761 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 674.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita: "**NO SE ENCONTRARON FUGAS**"

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **44M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la próxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece A QUE EN EL PREDIO REALIZARON TRABAJOS DE REMODELACION..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

Magda Carolina Arana Castano
Profesional III de Operaciones